



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 54-001-23-33-000-2019-00329-00.
Acumulado con los procesos radicados: 54-001-23-33-000-2019-00327-00, 54-001-23-33-000-2019-00328-00, 54-001-23-33-000-2019-00330-00, 54-001-23-33-000-2019-00368-00

Medio de control: NULIDAD ELECTORAL

Demandante: ALLISON JULIANA MÁRQUEZ CATANO y JAIME ALONSO VÁSQUEZ GIRALDO

Demandado: JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ (ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA).

Impugnadores: MARTÍN SANTOS DÍAZ y JORGE HERIBERTO MORENO GRANADOS.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por el señor Jaime Alonso Vásquez Giraldo – parte actora, fue presentado oportunamente y debidamente sustentado, en contra de la sentencia del 13 de noviembre de 2020 proferida por esta Corporación, considera el Despacho pertinente concederlo en el efecto suspensivo para ante el H. Consejo de Estado, con fundamento a lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Concédase**, en el efecto suspensivo, para ante el H. Consejo de Estado el recurso de apelación, interpuesto por el señor Jaime Alonso Vásquez Giraldo - parte actora en contra de la sentencia de fecha 13 de noviembre de 2020, proferida por esta Corporación.
- 2.- Por secretaría remítase** el expediente al H. Consejo de Estado para el trámite del recurso de apelación que se concede, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBIEL AMED VARGAS GONZÁLEZ
MAGISTRADO